

**DECRETO N° 4933**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 592 de fecha 01 de diciembre de 1988 y sus modificatorias, sancionada por el Honorable Concejo Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

 Que, la misma establece las pautas para la designación de Personal de Gabinete de esta Municipalidad, acorde a lo dispuesto por el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en sus Arts 6º y 7º, y:

Que la Municipalidad de San Jorge debe establecer los puestos que integrarán el Personal de Gabinete conforme a los dispuesto en el Art 6º de la Ley Nº 9286.-

 Que de acuerdo al Organigrama Confeccionado por la Municipalidad y aprobado por la referida Ordenanza, el cargo de DIRECTORA DEL MUSEO DE LA CIUDAD, se halla incluido en las citadas disposiciones;

 Que en la actualidad es necesario designar a la persona que deberá asumir el cargo mencionado y que la **Sra. Noelia Banchio** ha demostrado poseer suficiente idoneidad para desempeñar el cargo.

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Desígnese a la **Sra. Noelia Banchio**, DNI Nº 31.487.808 para desempeñar el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO DE LA CIUDAD** establecido en el Organigrama Municipal en su ANEXO II Nivel 2.1, a partir del 11 de Diciembre de 2023.-

**Art. 2º)** Las funciones a realizar por el Recepcionista del Centro de Mediación serán las detalladas a continuación:

1. Atender al buen funcionamiento, organización y mantenimiento del Museo de la Ciudad, realizando muestras permanentes e itinerantes a las que tenga acceso todo ciudadano de nuestra ciudad y sus visitantes, abarcando todas las áreas sociales, tratando de llegar at odas las expresiones artísticas e involucrándolos culturalmente en su desarrollo, debiendo informar de todas las actividades programas a la Subsecretaría de Cultura para su aprobación;
2. En general, colaborar con todo lo inherente a sus funciones que le sea requerido por la Subsecretaría de Cultura y Deportes.-

**Art. 3:º)** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los catorce días de dos mil veintitrés.-